

3206-1

Marcos Paz.

28 JUL 2023

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-1498/2023 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Obras del Municipio solicitan la "Contratación de mano de obra, equipos, insumos y materiales para ejecutar: Casa de día para jóvenes Marcos Paz".-

Que el proceso licitatorio se solicita en el marco del Programa de Infraestructura del Cuidado, en virtud de la NO- 2023-42912183-APN-SOP#MOP, IF- 2023-39975293-APN-DNA#MOP.

Que la Secretaría de Obras Públicas emite la NO OBJECION TECNICA al desarrollo mencionada, estableciendo un presupuesto oficial de pesos noventa y ocho millones seiscientos veintidós mil seiscientos siete con 40/100 (\$ 98.622.607,40) al mes de Enero de 2023.

Que el Programa de Infraestructura del Cuidado tiene como objetivo el fortalecimiento de la red de atención y acompañamiento existente y articulada en cada territorio, abordando la problemática del consumo de drogas basado en un enfoque respetuoso de los Derechos Humanos.-

Que la presente Licitación tiene como objetivo la construcción de un edificio que funcione como prototipo Sedronar.-

DR. VICTORIA IRÉN MATEO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

DR. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL



2

Que el Municipio será responsable exclusivo de la contratación, ejecución, inspección y certificación del Proyecto, así como de su posterior conservación y mantenimiento.-

Que el Municipio se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficacia y economía y el Ministerio prestará toda la colaboración y asistencia técnica necesaria cuando el Municipio así lo requiera. -

Que la obra se deberá ejecutar en un plazo de doscientos cuarenta (240) días.-

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra mencionada es de pesos noventa y ocho millones seiscientos veintidós mil seiscientos siete con 40/100 (\$98.622.607,40).-

Que toda modificación relativa a la obra, deberá contar con la no objeción previa por parte del Municipio, como condición necesaria para su implementación.-

Que los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico donde se entenderán por válidas todas las notificaciones que surjan referentes a la licitación en cuestión.-

Que mediante Decreto DEM N° 2274/2023 de fecha 30 de Mayo del corriente se estableció fecha de apertura de ofertas del primer llamado para el día 03 de Julio del corriente a las 11.30 horas.-

Que se realizaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación local.-

Que se realizaron invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura de ofertas del primer llamado, se presentó único oferente, a saber, la firma Nonkel Cardis S.R.L., imposibilitando la realización de comparativa de ofertas.-

Que según lo mencionado ut supra, se declaró desierto el primer llamado a la presente Licitación Pública y se debió realizar un segundo llamado en los mismos términos que el primero.-

Que mediante Decreto DEM N° 2794/2023 de fecha 03 de Julio del corriente quedó establecida la fecha de apertura de sobres para el segundo llamado el día 25 de Julio de 2023 a las 11.30 horas.-

Que con fecha 25 de Julio del corriente a las 11:30 hs. se realizó el acto de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 31/2023, en el cual se presentaron tres oferentes, a saber, la firma Nonkel Cardis S.R.L., Obras Gfa S.R.L. y Cuccan Ingeniería S.R.L.-

3

Que se desestima la oferta de la firma Nonkel Cardis S.R.L. en el mismo acto de apertura debido a que presentó la misma garantía de mantenimiento de oferta que para el primer llamado.-

Que la firma Obras Gfa S.R.L. presenta una oferta económica de pesos ciento dieciséis millones setecientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y uno con 33/100 (\$116.786.381,33) y la firma Cuccan Ingeniería S.R.L. presenta una propuesta de pesos ciento dieciocho millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos veinticuatro con 25/100 (\$118.295.624,25).-

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas licitantes, el que no resulta vinculante para el DEM.-

Que habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó preadjudicar la presente Licitación Pública por convenir a los intereses municipales, a la firma Obras Gfa S.R.L. por la suma de pesos ciento dieciséis millones setecientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y uno con 33/100 (\$116.786.381,33).-

Que se deberá remitir la documentación correspondiente al Ente Financiante para que realice el análisis pertinente y emita a su consideración el acto administrativo que corresponde a fin de aprobar la diferencia de montos que existe entre el presupuesto oficial y la que se aconseja adjudicar, dicha suma es de pesos dieciocho millones ciento sesenta y tres mil setecientos setenta y tres con 93/100 (\$ 18.163.773,93).-

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Que el artículo 3.18. del Pliego de Bases y Condiciones Generales referente a la "Adjudicación del Contrato" establece: "*...El Contratante adjudicará la Licitación Pública al proponente que su oferta, a criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos de dicha licitación. Una vez adjudicada, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado. Para la adjudicación se tendrá en cuenta: a) Cumplimiento de la Documentación de licitación) Precio cotizado; d) Plazo de ejecución;*

4

e) Evaluación económica y financiera de la Empresa; f) Evaluación económica y financiera de la Propuesta; g) El ORGANISMO designada podrá requerir a los Oferentes, las reparticiones Técnicas intervinientes y los Registros de Licitadores, los informes que estime convenientes.

Se deja expresamente aclarado que cualquier falseamiento que se detecte en la información suministrada en la documentación provista por los Oferentes será considerada causal de exclusión. El ORGANISMO adjudicará la licitación a la empresa que haya presentado la oferta más conveniente, pudiendo rechazarlas a todas o aceptar variantes previstas en el pliego, que fueren cotizadas ajustándose a las pautas establecidas en el mismo, sin que ello genere derecho a reclamo por parte de los oferentes".

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Preadjudicación Licitación Pública N° 31-2023.- Preadjudíquese el Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 31/2023 referente a la "Contratación de mano de obra, equipos, insumos y materiales para la ejecución de obra: Casa de día para jóvenes Marcos Paz", a la firma Obras Gfa S.R.L. por la suma de pesos ciento dieciséis millones setecientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y uno con 33/100 (\$116.786.381,33).-

ARTICULO 2°.- Dicho acto administrativo se otorga condicionado a la obtención de la NO OBJECION FINANCIERA por parte del Ente Financiante, la suscripción del instrumento respectivo o emisión del acto administrativo que se crea pertinente firmar entre la Secretaria de Obras Públicas y la Municipalidad de Marcos Paz, por la diferencia de presupuesto convenido en primer termino y lo ofertado por la empresa Obras Gfa S.R.L., dicha diferencia asciende a la suma de pesos dieciocho millones ciento sesenta y tres mil setecientos setenta y tres con 93/100 (\$ 18.163.773,93).-

ARTICULO 3°.- El presente decreto de preadjudicación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.

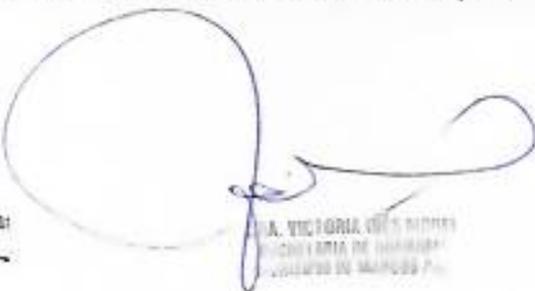
ARTÍCULO 4°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

5

ARTÍCULO 5°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.- .


TEC. PABLO MATIAS URZABÁ
SUBSECRETARIO GENERAL D°
MUNICIPIO DE MARCOSPAZ


A. VICTORIA DEL VALLE
SECRETARIA DE GARANTÍAS
MUNICIPIO DE MARCOSPAZ


SR. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Dec. N°.....Año.....Folio.....